



Nº 593 -2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

HOSPITAL DE HUACHO



Resolución Directoral

Huacho, 29 de agosto del 2025

**VISTOS:**

El Informe Nº 104-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 27 de agosto del 2025, y el Memorando Nº 853-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 29 de agosto del 2025, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley Nº 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, el artículo 2º del Título I de la mencionada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los que los servicios que se le presten para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), anteriormente conocidas como Infecciones Intrahospitalarias (IIH), aquella condición local o sistemática resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Así mismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por los trabajadores del área de salud.

Que, de conformidad al Reglamento de Organización, y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, modificado mediante Ordenanza Regional Nº 08-2014-CR-RL, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 18 de abril de 2015, señala las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, contempladas en el Art. 8º literal b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos; y literal d) Aprobar el plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.

La Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, viene operando sobre las bases legales de un sistema estandarizado, orientado hacia la vigilancia activa y selectiva de las IAAS asociadas a los factores de riesgo, prolongación en la estancia hospitalaria, mayor resistencia de microorganismos a los antimicrobianos, posible discapacidad a largo plazo, incremento de mortalidad y costos adicionales para el sistema de salud, constituyendo esto un problema de salud pública.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 278 -2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 18 de junio de 2025, se CONFORMA el COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IASS) - PERÍODO 2025.

Que, en ese marco normativo, mediante Informe Nº 104-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 27 de agosto de 2025, la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la máxima autoridad administrativa a fin de solicitar la actualización del **COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IASS) - PERÍODO 2025**, del Hospital Regional de Huacho,

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la Dirección Ejecutiva ha considerado emitir el acto resolutivo que disponga actualizar el **COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IASS) - PERÍODO 2025**, del Hospital Regional de Huacho, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 219-2025-GRL-GGR de fecha 03 de junio del 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IASS) - PERÍODO 2025, del Hospital Regional de Huacho, que estará integrado por los miembros siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL

• M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS DIRECTOR EJECUTIVO	Presidente
• Lic. Enf. JUANA OLINDA NICHO VARGAS JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	Secretario
• Lic. Enf. EVA JESÚS ROJAS ZAVALET JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Miembro
• Q.F. JULIO CESAR HERBOZO VIVANCO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	Miembro
• M.P. GABRIEL HUGO SEGAMI SALAZAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	Miembro
• Lic. Enf. XIOMARA STEFANY HUERTAS TORRES RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE IAAS	Miembro

COMITÉ AMPLIADO

• M.I. OBERTO SALOMON APAZA APAZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	Miembro
• M.P. ADA MARIA CUQUIAN JERONIMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	Miembro
• M.G. NESTOR RUFINO BRAVO GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	Miembro
• M.C. WILDER CARLOS AGUIRRE MACHADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	Miembro
• M.A. LUZ MARIA BUSTAMANTE GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	Miembro
• M.C. RICHARD HENRY ROBLES URIBE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI	Miembro
• Lic. Enf. SULLY MARLENI LUCERO CHAGRAY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	Miembro
• Lic. Nut. MARIA DEL ROSARIO BENITES PAREDES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN	Miembro
• C.P.C. JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	Miembro
• Lic. Nut. BRENDA FIORELLA MACURI TEJADA JEFE DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL	Miembro
• Ing. JOSE RANDU GONZALES TARRILLO JEFE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL	Miembro
• Lic. Enf. DEISSY ROSALVINA ANTONIO NICHO JEFE DEL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA	Miembro
• Ing. RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Miembro
• Lic. MARINA ELISA ALCANTARA MIRANDA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RR.PP	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones a desarrollar por el referido Comité son:

1. Gestión para el Planeamiento, Ejecución y Evaluación de Actividades Programadas en el Plan de Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – Control de Determinantes Ambientales, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
2. Mantener y Coordinar el Sistema de Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud Central.
3. Establecer estrategias de prevención y control para los problemas de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud definidas y consideradas prioritarias por el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.
4. Establecer planes de prevención y control de infecciones a través del seguimiento de:
 - a. Elaboración de normas y procedimientos.
 - b. Elaboración y ejecución de planes de capacitación al personal.
 - c. Elaboración y ejecución de planes de supervisión
 - d. Elaboración de diagnósticos de situación en el control de infecciones asociadas a la atención en salud.
 - e. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas de intervención de prevención y control de infecciones en los indicadores epidemiológicos.

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros integrantes del referido Comité deberán reunirse por lo menos una vez al mes y deberán mantener un registro de los problemas tratados, soluciones planteadas y decisiones, es responsable de la difusión y cumplimiento del mencionado documento.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, todo dispositivo y/o acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados y unidades orgánicas correspondientes de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO

M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 050730
DIRECTOR EJECUTIVO



SGRL/MACC/DJSM/pasf

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- ÁREA DE LEGAJO
- INTEGRANTES COMITÉ
- OCI
- ARCHIVO

